



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2019-0122, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO REFERENTE AL MANTENIMIENTO DE NOVENTA Y SEIS (96) FARMACIAS DEL PUEBLO.

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en la Ciudad Salud, sito Avenida Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, en la Provincia de Santo Domingo, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del día diecisiete (17) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera**, Encargado de Fiscalización, en representación del **Dr. Enriquillo Matos**, Director General de la Institución y Presidente del Comité y Miembro; **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; y **Lic. Wilsy López Contín**, Directora Jurídica, en calidad de Asesora Legal del Comité; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Lic. Jhonatan Natera.

Ausentes, con excusas de no asistir, el **Lic. Vicente Sánchez Rosario**, Director Administrativo Financiero y el **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo.

Una vez comprobado el quórum reglamentario, luego del pase de lista, el **Lic. Jhonatan Natera**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Aprobar la Selección del procedimiento relativo al "**Mantenimiento de Noventa y Seis (96) Farmacias del Pueblo**".
2. Aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica.
3. La Designación de los Peritos Evaluadores.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Continuando con el uso de la palabra, el **Lic. Jhonatan Natera**, informó a los presentes que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "*PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud*".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "*PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud*".

VISTA: La comunicación OCS-2019-0096, de fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por la Ing. Sabra Roberts, Encargada de la División de Obras, Construcciones y Servicios, dirigida al Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, vías el Lic. Vicente Sánchez Rosario, Director Administrativo y Financiero e Ing. Ana Maria Aquino, Encargada del Departamento de Ingeniería e Infraestructura, mediante la cual solicita que se realicen los aprestos de lugar para el Mantenimiento de Noventa y Seis (96) Farmacias del Pueblo.

VISTA: La comunicación Ref.DCC-SAF-2019-0111, de fecha ocho (08) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por el Lic. Mario Jimenez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada Financiera, mediante la cual solicita la

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

apropiación de fondos para el Mantenimiento de Noventa y Seis (96) Farmacias del Pueblo, por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$15,000,000.00)**.

VISTA: La Certificación de Apropriación Presupuestaria, emitida por el Ministerio de Hacienda, a través del Sistema de Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), Ref. No. EG15656382278702opkE, de fecha catorce (14) de agosto año dos mil diecinueve (2019), por un monto de **OCHO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$8,000,000.00)**, previsión para fines de contratación para el Mantenimiento de Noventa y Seis (96) Farmacias del Pueblo.

VISTA: La comunicación No.0056/2019, de fecha siete (7) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por el Licdo. Diego Balbuena Acosta, Encargado de la División de Presupuesto, mediante la cual informa que solamente se ejecutará para el año 2019, el cuarenta por ciento (40%) del monto total estimado para el Mantenimiento de Noventa y Seis (96) Farmacias del Pueblo, y el monto restante será ejecutado en el año 2020.

VISTAS: Las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/Fichas Técnicas.

CONSIDERANDO: Que la resolución No. PNP-1-2019, de fecha ocho (8) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema, la cual indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019), establece que toda compra o contratación de obras que comprenda un monto desde un veintisiete millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$27,481,385.00) hasta ciento tres millones cincuenta y cinco mil ciento noventa y cuatro pesos dominicanos con 99/100 (RD\$103,055,194.99) deberá realizarse mediante **Comparación de Precios**.

CONSIDERANDO: Que el Art.58, del Reglamento de Aplicación No.543-12, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece lo siguiente: *"En el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento de comparación de precios."*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

CONSIDERANDO: Que adicionalmente dicho reglamento en su artículo 47, establece que: *"El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante"*

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

POR CUANTO: Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

PRIMERO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA**, tratar bajo la modalidad de **Comparación de Precios** el procedimiento para el **"Mantenimiento de Noventa y Seis (96) Farmacias del Pueblo"**.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ Fichas Técnicas elaboradas para el "Mantenimiento de Noventa y Seis (96) Farmacias del Pueblo".

TERCERO: DESIGNAR como al efecto **DESIGNA** a la **Ing. Ana Aquino**, Encargada del Departamento de Ingeniería e Infraestructura; **Ing. Sabra Roberts**, Encargada de la División de Obras, Construcciones y Servicios; **Ing. Víctor Beevers**, Supervisor de Obras, Construcciones y Servicios; **Lic. Santa Feliz**, Analista de Cuentas por Pagar de la institución, designados como peritos evaluadores de las Propuestas Técnicas y Económicas de los oferentes y al Equipo Legal designado de la Dirección Jurídica de **PROMESE/CAL** como evaluadores de las credenciales legales depositadas en las Propuesta técnicas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la Información, la publicación en la web institucional y en los portales correspondientes, de la Convocatoria, Certificado de Apropiación Presupuestaria y las condiciones generales del procedimiento, contentivas en las especificaciones técnicas/ Fichas Técnicas del presente procedimiento de Comparación de Precios para el "Mantenimiento de Noventa y Seis (96) Farmacias del Pueblo".

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas pasado meridiano (12:00p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


LIC. JHONATAN NATERA ROSARIO,
Actuando en representación del
DR. ENRIQUILLO MATOS,
Director General
Presidente del Comité.




LIC. WILSY LÓPEZ CONTÍN
Directora Jurídica
Asesora Legal del Comité.


LIC. MARIA DE LOS Á RODRÍGUEZ.
Responsable de la Oficina de Acceso a la
Información, Miembro.

CCC.WL.kr.